



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 184-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS) mediante Oficio N° PNP-063-2024 del 4 de julio de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos de la Fuente 11 - Tesoro Nacional, financiado de los ahorros generados por plazas vacantes en el Objeto del Gasto 11100 Sueldos Básicos y 11520 Décimo Cuarto Mes, por **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L854,460.00)**, para incrementar la asignación presupuestaria del Objeto del Gasto 27500 Gastos Judiciales, con el objetivo de regularizar un embargo efectuado al Estado de Honduras a través del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS) el cual fue debitado de la Cuenta Bancaria TGR Única en Moneda Nacional N° 11101010006181-CUT por sueldos dejados de percibir en cumplimiento a la Sentencia Judicial en firme, remitida por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán mediante Oficio N° 1775-2024-JLTFM a favor del ciudadano Redyn Obilson Bulnes Cruz, lo cual fue notificado a la institución mediante Oficio TGR-RDV-172-2024 del 11 de junio de 2024 de la Tesorería General de la República. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la modificación presupuestaria por **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L854,460.00)**, dentro del Presupuesto Aprobado del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS) para financiar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación en el Presupuesto Aprobado del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 61, 91 numeral 2), inciso e, 218, 229, 230, 233 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas



Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Crear en el Presupuesto del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), mediante el traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 25		
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		
PROGRAMA 11		
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN		
SUB-PROGRAMA 00		
PROYECTO 000		
ACTIVIDAD 001		
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central		
UNIDAD EJECUTORA 001 – Secretaría Ejecutiva		
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
27000	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	
2750011 01 0000	Gastos Judiciales	<u>L854,460.00</u>
	TOTAL CREACIÓN	<u>L854,460.00</u>

ARTÍCULO 2. La creación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 25		
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		
PROGRAMA 11		
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN		
SUB-PROGRAMA 00		
PROYECTO 000		
ACTIVIDAD 001		
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central		
UNIDAD EJECUTORA 001 – Secretaría Ejecutiva		
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	L849,600.00
11520 11 01 0000	Decimocuarto Mes	<u>L4,860.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L854,460.00</u>



NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya